Sesion extraordinaria del dia 5 de Septiembre de 1933

Sres concurrentes

D. Tomás Mateo
D. Maximo Soto
D. Gregorio Izquierdo
D. Lorenzo Frutos
D. Julian Ortelan
D. Ramon Perez

En San Sebastian de los Reyes a las doce horas del dia cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los Sres del margen, presididos por el Sr Alcalde Don Pedro Colmenar Montes que declaró abierta la sesión. Se dió lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó. Seguidamente se hizo saber que el objeto de la Sesión era tratar de las condiciones que han de regir en la subasta de construccion de una Escuela unitaria de asistencia mixta con vivienda para la maestra en este pueblo y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º Aprobar por separado el pliego de condiciones facultativas y economicas unido al proyecto de construccion de una Escuela unitaria de asistencia mixta con vivienda para la Maestra por medio de subasta publica.

2º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento para la contratacion de obras y servicios municipales, se anuncie por edictos en el Boletin Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposicion al publico del pliego de condiciones generales y de las especiales a que se contrae por término de 10 dias, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna se consideraran definitivas.

3º Que sin perjuicio de las reclamaciones a que haya lugar y de su resolución se consideren como complemento del pliego las condiciones siguientes

a) Se designa al Sr Alcalde como Alcalde como Delegado Inspector para que unión del Sr Arquitecto intervengan en las diversas operaciones a que den lugar las obras tanto para velar por el personal como en que se de el debido empleo al material que haya de aplicarse en la construccion.

b) Si el contratista en la ejecucion de las obras ocasionase algun daño o desperfecto en propiedad agena, serán de su cuenta los gastos necesarios para reponer dicha propiedad en el estado que tuviere antes del desperfecto.

c) El contratista se someterá en todas las cuestiones que se susciten a los Tribunales y Autoridades Administrativas de la localidad donde se ejecutan las obras renunciando al derecho comun y fuero de su domicilio.

d) El Director tecnico tendrá el derecho de despedir a los operarios que comprometan ó perturben la marcha de los trabajos a

como a los materialistas que no suministren materiales iguales a las muestras consignadas en presupuesto.

e) Antes de cobrar el último plazo del importe de las obras el contratista entregará al Ayuntamiento los justificantes y recibos que demuestren haber abonado los materiales empleados así como los jornales y trabajos ejecutados y un documento expresivo de la renuncia de los materialistas obreros y cuantas personas hayan intervenido en las obras de los derechos ó acciones que sobre ellas pudieran tener.

f) Para tomar parte en la subasta cuyo tipo será el de 36.121 pts 49 cts los licitadores harán un depósito del 5 por % de esta cantidad o sea de 1806,07 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaría municipal acompañando los respectivos resguardos como fianza provisional y el adjudicatario la definitiva de - 5 t. 13 pts 21 cts que le será devuelta al finalizar el contrato siempre que no haya responsabilidades que exigir. - - - - - - -

g) La subasta se celebrará el día 14 de octubre a las 10 horas en la Sala de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación del Secretario que ha de dar fe del acto que se llevará a efecto con las formalidades establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924: y las proposiciones se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial hasta el anterior en que ha de verificarse durante las horas de 9 a 13 todos los días no festivos que medien hasta el remate.

h) Los licitadores podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder bastanteado por alguno de Letrados del Colegio de Madrid y habrá de ajustarse en un todo a las condiciones del pliego por que se rige la presente licitación.

i) El Rematante o contratista no podrá ceder ó traspasar los derechos que nazcan del remate sin que en ello consienta el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las facultades que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento aprobado de 2 de Julio de 1924.

j) El echo de presentar una proposición para la subasta con

Obliga al licitador en las obligaciones de cumplir el contrato si le fuere adjudicado definitivamente el remate; no dandole mas derecho cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar del acuerdo de la adjudicacion definitiva si se creyera perjudicado por el mismo.

El Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el articulado del Reglamento 2 de julio mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duracion de las obras, o del mismo por faltas del Rematante a cualquiera de las condiciones articuladas.

K) Si durante el curso de las obras observase el Director tecnico ó el Delegado del Ayuntamiento que estas no se realizan en su ejecución con arreglo a las condiciones que detallan los pliegos y proyecto y á satisfacion de los mismos se le hará conocer al contratista y si a pesar de las excitaciones del Director o del Alcalde Delegado del Municipio, no se atienden podrá dandose cuenta al Ayuntamiento rescindirse el contrato con perdida de la fianza del contratista no pudiendo exigir este indemnizacion de ninguna clase y solamente tendrá derecho a percibir el importe de las obras que en opinion del Director tecnico fueren de abono por tenerlas ejecutadas, perdiendo el importe de todas las demas que se encuentren en este caso.

L) Para el caso en que dos ó mas proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el termino de 15 minutos y si subsistiera todavia la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion provisional de las obras.

Ll) El presente contrato se entenderá sugeto a la observancia de la Ley de Proteccion a la produccion nacional de 14 de Febrero de 1907 y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones que se ofrezcan articulos nacionales.

M) En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligacion que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato que previene el articulo 25 del Codigo del Trabajo y al cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre Seguro Obrero obligatorio y Retiro Obrero, asi como la de satisfacer las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias de modo que no sean inferiores a los tipos fijados por la Real Orden 26 de marzo de 1929.

N) El Adjudicatario se compromete a emplear en las obras

solamente obreros de San Sebastian de los Reyes, mientras los haya sin trabajo, con excepcion de aquellas obras que requieran obreros especializados en ellas. Las obras empezaran a los ocho dias de haberse adjudicado definitivamente el remate al contratista y quedaran terminadas dentro de los diez meses siguientes.

ñ) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, timbres, escritura, Derechos Reales y demas que se causen con motivo de la contrata y los gastos que ocasione la Direccion tecnica y administracion de las obras

O) Anunciada esta subasta durante el plazo de diez dias y en la forma que establece el articulo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 no se ha presentado sobre la misma reclamacion alguna.

Modelo de proposición = Debe constituirse y extenderse en papel timbrado del Estado clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente = Proposición para optar a la subasta de obras de construccion de una Escuela unitaria para asistencia mixta con vivienda para la Maestra en San Sebastian de los Reyes = D.... vecino de ..... con cédula personal numero .... enterado de las condiciones plano y memoria del Proyecto de Escuela unitaria para asistencia mixta que se propone construir en este pueblo el Ayuntamiento del mismo, se compromete a llevar a cabo la construccion con sujecion a dichos documentos y con la baja del ... por ciento de los precios del Presupuesto. Fecha y firma del proponente."

Con lo que se dá por terminado el acto y una vez leida la presente se firma por los concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

P. Ochoa Tomas Mateo

Lorenzo Frutos Ramon Perez

Máximo Pato Gregorio Izquierdo

Julian Esteban

El Secretario

José Ordoñez

AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes